

**ACCESO DE INVITADOS EN VISITA A LAS INSTALACIONES**

Fecha de la visita: ____ / ____ / ____

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA INVITADA

Nombre _____ Fecha de Nacimiento _____

Apellidos _____ NIF _____

Domicilio _____

Población _____ Provincia _____ C.P. _____

Teléfono _____ FAX _____ Móvil _____ EMail _____

Según lo establecido en la normativa vigente (LOPD 15/1999 de 13 de Diciembre) sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que, con su pleno consentimiento expresado mediante la firma de este documento, los datos de carácter personal facilitados por Usted serán almacenados en un fichero cuyo responsable único es el Club Natación Santa Olaya y cuyo tratamiento se realiza con la confidencialidad que exige la Ley.

Usted tiene derecho de acceso, rectificación y cancelación sobre sus datos, Así como a comunicar su deseo de no recibir ningún tipo de comunicación por parte del Club más allá de las estrictamente vinculadas al Departamento de Administración o a la Secretaria del Club.

DATOS PERSONALES DEL SOCIO QUE AVALA LA INVITACIÓN.**El socio avalista deberá ser mayor de edad**

D/Dña _____ NIF/CIF _____ N° Socio _____

Ambos declaran ser conocedores de la normativa que regula el acceso al Club Natación Santa Olaya de invitados que no ostenten la condición de socio, no pudiendo estos hacer uso de las instalaciones y servicios que ofrece el Club.

El socio avalista asume ante el Club las responsabilidades que se pudiesen derivar de las acciones y/o usos de la persona invitada durante su estancia en las instalaciones.

La persona invitada
(firma)

El socio Avalista
(firma)

Regulación

1. El invitado deberá llevar la acreditación en lugar visible durante la visita.
2. La acreditación se devolverá al abandonar las instalaciones, no pudiendo ser extraída del Club.
3. El socio avalista deberá ser mayor de edad.
4. Cada socio puede avalar un máximo de cuatro invitados por visita.
5. Los invitados no podrán hacer uso de las instalaciones y/o servicios del Club.
6. El socio avalista asume ante el Club las responsabilidades que se pudiesen derivar de las acciones y/o usos de la persona invitada durante su estancia en las instalaciones.

El uso indebido de las instalaciones y/o servicios del Club por parte de las personas invitadas durante su visita se tipifica en el Reglamento de Régimen Interno como infracción grave del socio avalista, pudiendo llevar aparejada la incoación del correspondiente expediente disciplinario. Las infracciones graves pueden ser sancionadas con suspensión de los derechos de asociado de uno a doce meses de duración.

Todo ello, sin perjuicio de la posible reclamación por los daños y perjuicios que los invitados avalados pudiesen ocasionar a la entidad.